

## MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

### INDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTROS
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMA

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Cristina Luengo Fernández	José María Fernández Valdés	Alfonso Cobo Escamilla
Puesto	Responsable de la Oficina de Calidad	Subdirector de Ordenación Académica, Estrategia Académica y Calidad	Director
Firma			

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.

### MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

## 1. OBJETO

Este procedimiento describe el proceso mediante el cual el Centro gestiona la introducción de las modificaciones que estima oportunas en los planes de estudios conducentes a títulos oficiales que imparte, cumpliendo las directrices establecidas a nivel nacional e internas de la UPM, de manera que el plan siga siendo un proyecto educativo que constituye un compromiso institucional con la sociedad, ofreciendo las garantías de calidad establecidas.

## 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Modificaciones de los planes de estudio: son aquellas modificaciones que no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del mismo.

- El Ministerio de Universidades tiene habilitada la [Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios](#), que debe utilizarse a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación](#), para la presentación de las solicitudes de verificación de títulos oficiales y para el trámite de modificaciones de los planes de estudios ya verificados.
- Según se indica en la página 8 de la Guía para la Verificación y Modificación de los títulos oficiales de grado y máster:
  - La fecha de solicitud de una nueva verificación o modificación de un título debe hacerse al menos un año después de la fecha de emisión del último informe provisional o final (final en caso de PD) emitido de verificación/modificación del mismo título. Se excluyen de este supuesto las modificaciones no sustanciales.
  - No se podrán presentar a modificación aquellos títulos que estén o vayan a estar (al menos ocho meses antes) en proceso de renovación de la acreditación, para evitar que ambos procedimientos entren en colisión en la aplicación informática.  
No obstante, lo dispuesto en este apartado y en el anterior, esta limitación podrá no aplicarse si la universidad acredita que el respeto a estos plazos puede impedir la participación en otros procesos de evaluación. Este hecho será solicitado por la Universidad y consentido expresamente por la Fundación.
- Según se recoge en la página 47 de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster publicada por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, "Se consideran modificaciones del plan de estudios aquellos cambios que no afectan significativamente la estructura, naturaleza y/u objetivos del título verificado. Estas modificaciones, de acuerdo con el RD 822/2021 pueden ser sustanciales o no sustanciales, según el alcance y objeto del cambio solicitado en el título inscrito en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).

### MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

Modificaciones no sustanciales: son aquellos cambios menores que mejoran el título. Son fruto del seguimiento que cada centro realiza desde su SIGC.

Modificaciones sustanciales: son aquellos cambios de mayor alcance por alterar elementos sustantivos, como los resultados del proceso de formación, objetivos formativos o porque condicionan recursos materiales o humanos, siempre que su magnitud no implique una nueva verificación. Son consecuencia de los procedimientos de calidad propios de la universidad, o de requerimientos derivados de procesos de evaluación previos.

En última instancia, serán las comisiones de rama de la Fundación, las que evaluarán el alcance y magnitud de la modificación solicitada, y propondrán en su caso la verificación de una nueva titulación”.

2. Atendiendo a esta distinción de las posibles modificaciones de títulos y al diferente tratamiento de las mismas según están referidas a títulos que se imparten en centros que disponen o no de acreditación institucional, este subproceso describe los cuatro posibles casos de modificaciones que se pueden producir:

1. Modificaciones **sustanciales** de títulos adscritos a centros que **NO** tienen Acreditación institucional.
2. Modificaciones **sustanciales** de títulos adscritos a centros que **SI** tienen Acreditación institucional.
3. Modificaciones **NO sustanciales** de títulos adscritos a centros que **NO** tienen Acreditación institucional.
4. Modificaciones **NO sustanciales** de títulos adscritos a centros que **SI** tienen Acreditación institucional.

A los que corresponden los siguientes flujogramas, respectivamente:

- SUB/PR/ES/PF/001-03-R-SBPR/ES/002-03A SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES. **M. SUSTANCIALES en centro SIN AI**
- SUB/PR/ES/PF/001-03-R-SBPR/ES/002-03B SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: **M. SUSTANCIALES en centro CON AI**
- SUB/PR/ES/PF/001-03-R-SBPR/ES/002-03C SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: **M. NO SUSTANCIALES en centro SIN AI**
- SUB/PR/ES/PF/001-03-R-SBPR/ES/002-03D SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: **M. NO SUSTANCIALES en centro CON AI**

### 3. PROPIETARIO

Rectorado de la UPM.

### 4. ALCANCE

### MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

Se aplica a los títulos oficiales que se imparten en el Centro.

## 5. SUBPROCESOS

No procede.

## 6. FASES Y RESPONSABLES

Ir al apartado 13. Flujograma.

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

NOTA: Aparte de los documentos que aparecen a continuación, es necesario contemplar los documentos de referencia que se recogen en el proceso Gestión de Títulos de Títulos Oficiales (PR/ES/002), donde anida este subproceso.

1. Documentación relacionada con la Verificación y Modificación contenida en la web de la Fundación para el conocimiento M+d
2. Orden 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.

## 8. EVIDENCIAS Y REGISTROS

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Propuesta de modificación de título (incorpora documento de Modificación y Acuerdo de Junta de Escuela)	Rectorado/Centro	Hasta extinción del título
Propuesta de modificación de título (incorpora documento de Modificación, Acuerdo de Junta de Escuela e Informe preceptivo, favorable vinculante del SIGC) (Para modificaciones no sustanciales o sustanciales en centros con AI)	Centro	Hasta extinción del título
Solicitud de modificación de título firmada por el rector o el cargo en el que delegue	Rectorado	Hasta extinción del título
Informe PROVISIONAL de modificación de título, por la agencia de calidad	Rectorado/Centro	Hasta extinción del título
Informe FINAL de modificación de título, por la agencia de calidad	Rectorado/Centro	Hasta extinción del título
DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Resolución (favorable/desfavorable) de	Rectorado	Hasta extinción del

### MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

modificación de título, por el CU		título
Informe favorable del Consejo Social del título modificado	Rectorado	Hasta extinción del título
En caso de recurso: Informe de la agencia de calidad de ratificación de resolución de modificación de título	Rectorado/Centro	Hasta extinción del título
En caso de recurso: Resolución DEFINITIVA de modificación de título del CU	Rectorado/Centro	Hasta extinción del título
Memoria del título modificada	Rectorado/Centro	Hasta extinción del título

## 9. INDICADORES

No procede.

## 10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La revisión de este procedimiento se realizará a cabo siempre que se introduzcan cambios comunicados por el Rectorado de la UPM.

## 11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

Edición 01: 28/02/2014

- Cambio nombre del centro.

Edición 02: 15/12/2015

- Revisión documentación de referencia, evidencias y registros.
- Revisión del flujograma.

Edición 03: 15/10/2017

- Cambio de responsable de revisión y de responsable de aprobación.
- Modificación de indicadores.
- Actualización pie de flujograma por cambio de nombres en los Vicerrectorados.

Edición 04: 15/11/2018

- Actualización del flujograma que propone el Rectorado.

Edición 05: 31/05/2021

- Actualización de escudos.

Edición 06: 15/03/2024

**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

- Actualización del apartado 7. Documentos de Referencia: Legislación Vigente (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Edición 07: 15/07/2024

- Modificaciones introducidas por el Rectorado: (25/06/2024): Se amplía el alcance del proceso a programas de doctorado. Se actualizan y reorganizan los "Documentos de referencia". Se actualizan los registros y evidencias. Se eliminan los indicadores. Se modifica el flujograma. Se actualizan nombres de agentes, entradas y salidas en los flujogramas y se adecúan a la aplicación de los protocolos actuales.

## 12. ANEXOS

No procede.

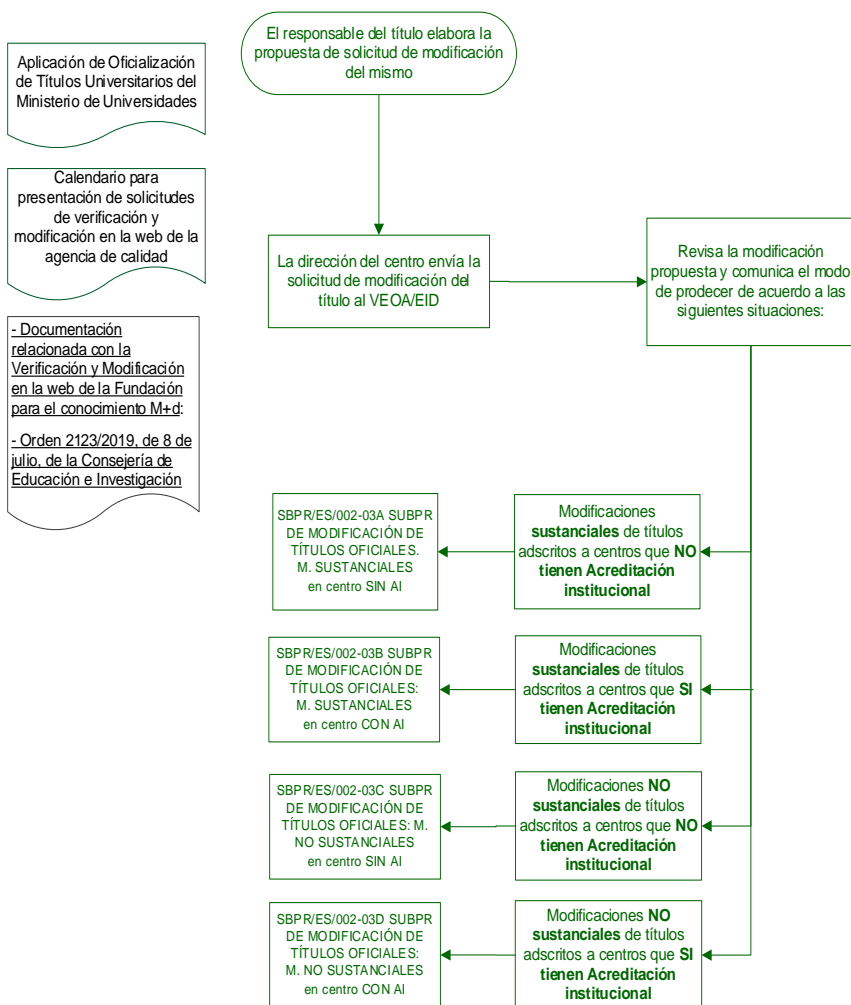
**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

**13. FLUJOGRAMA**

**SBPR/ES/002-03 SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

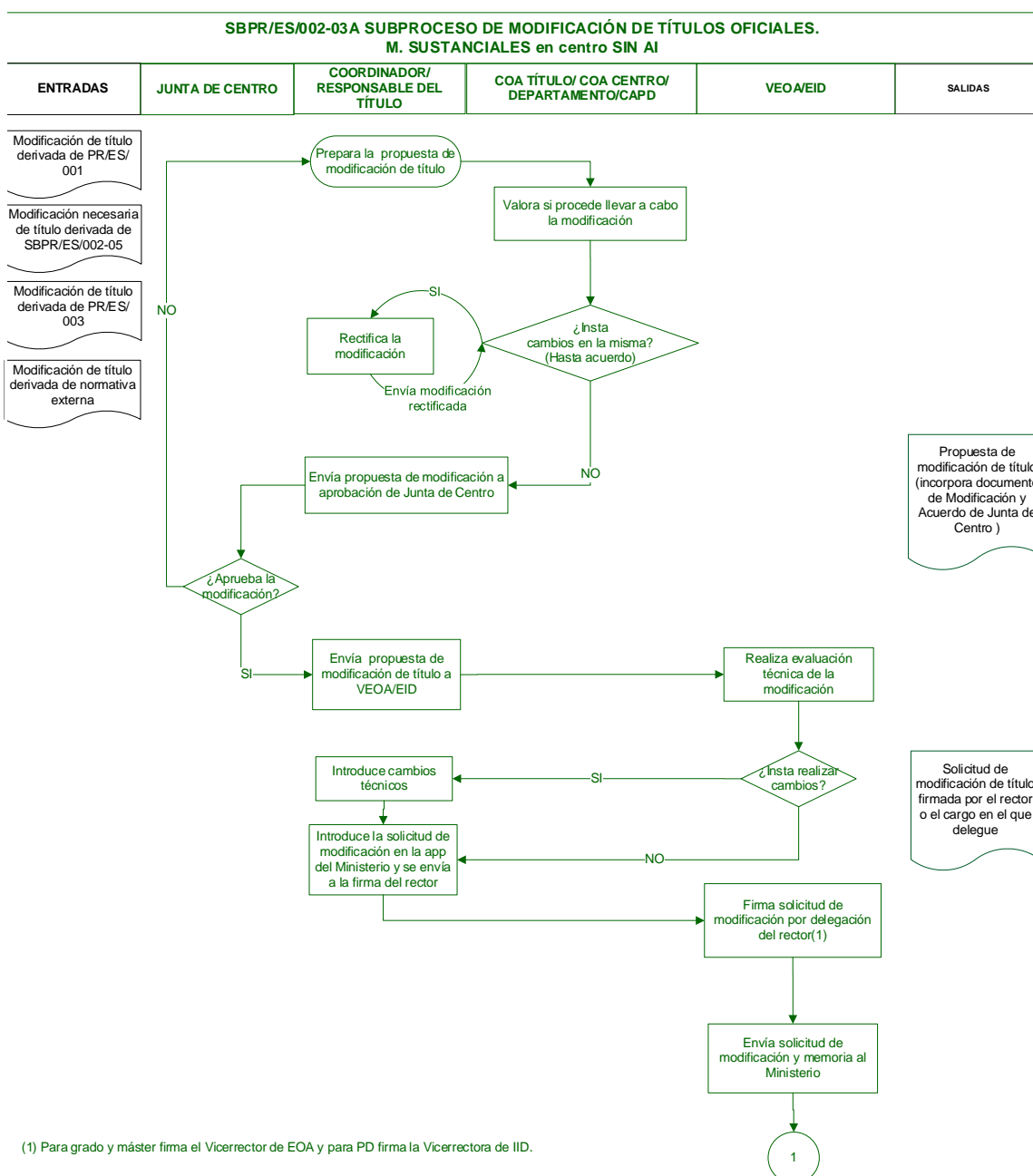
ENTRADAS	CENTRO RESPONSABLE	VEOA/EID	AGENCIA DE CALIDAD	SALIDAS
----------	--------------------	----------	--------------------	---------



**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

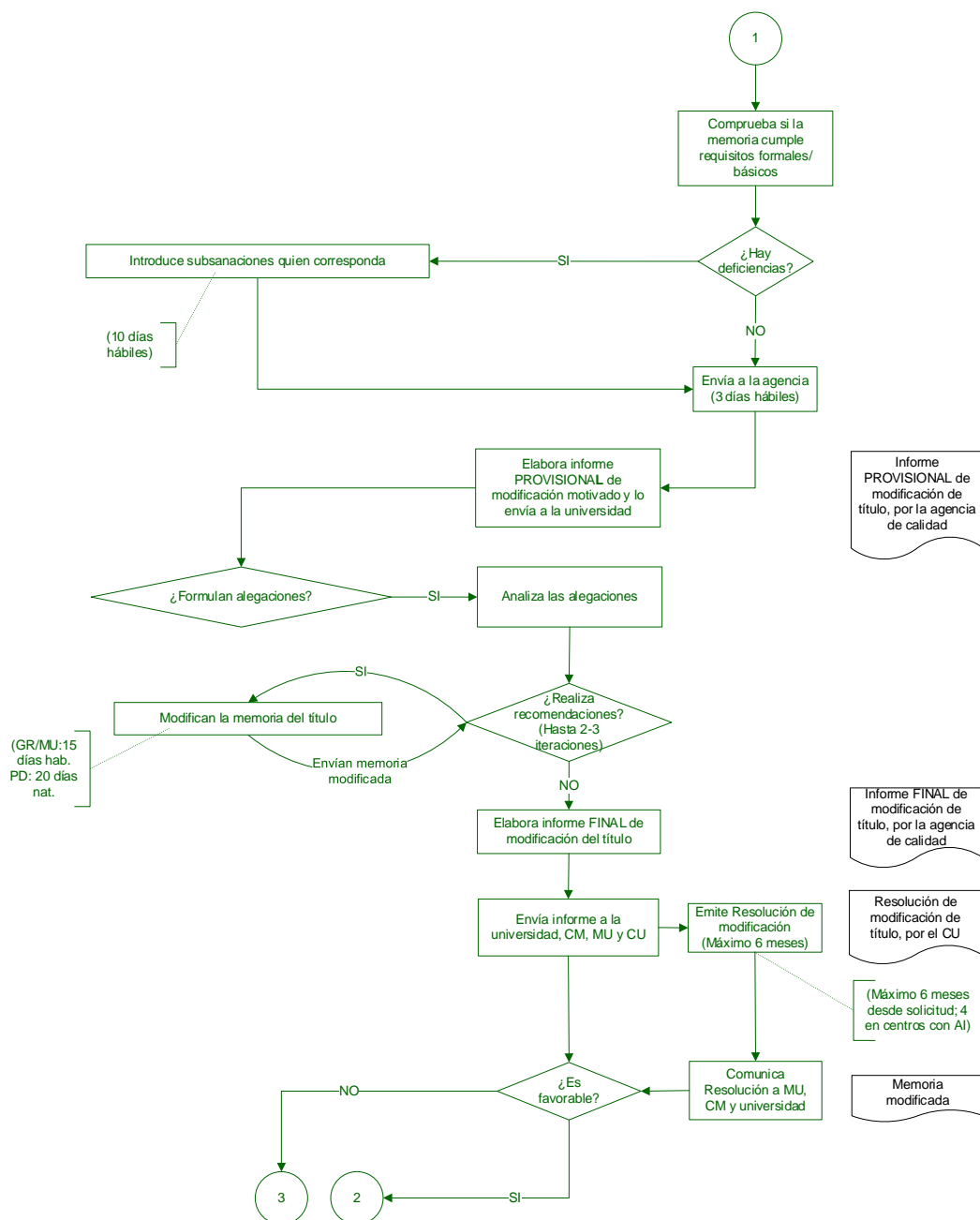
Modificaciones **sustanciales** de títulos adscritos a centros que **NO** tienen Acreditación institucional



**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

SBPR/ES/002-03A SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES. M. SUSTANCIALES en centro SIN AI					
ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	VEO/EID	AGENCIA DE CALIDAD	CU / MU	SALIDAS

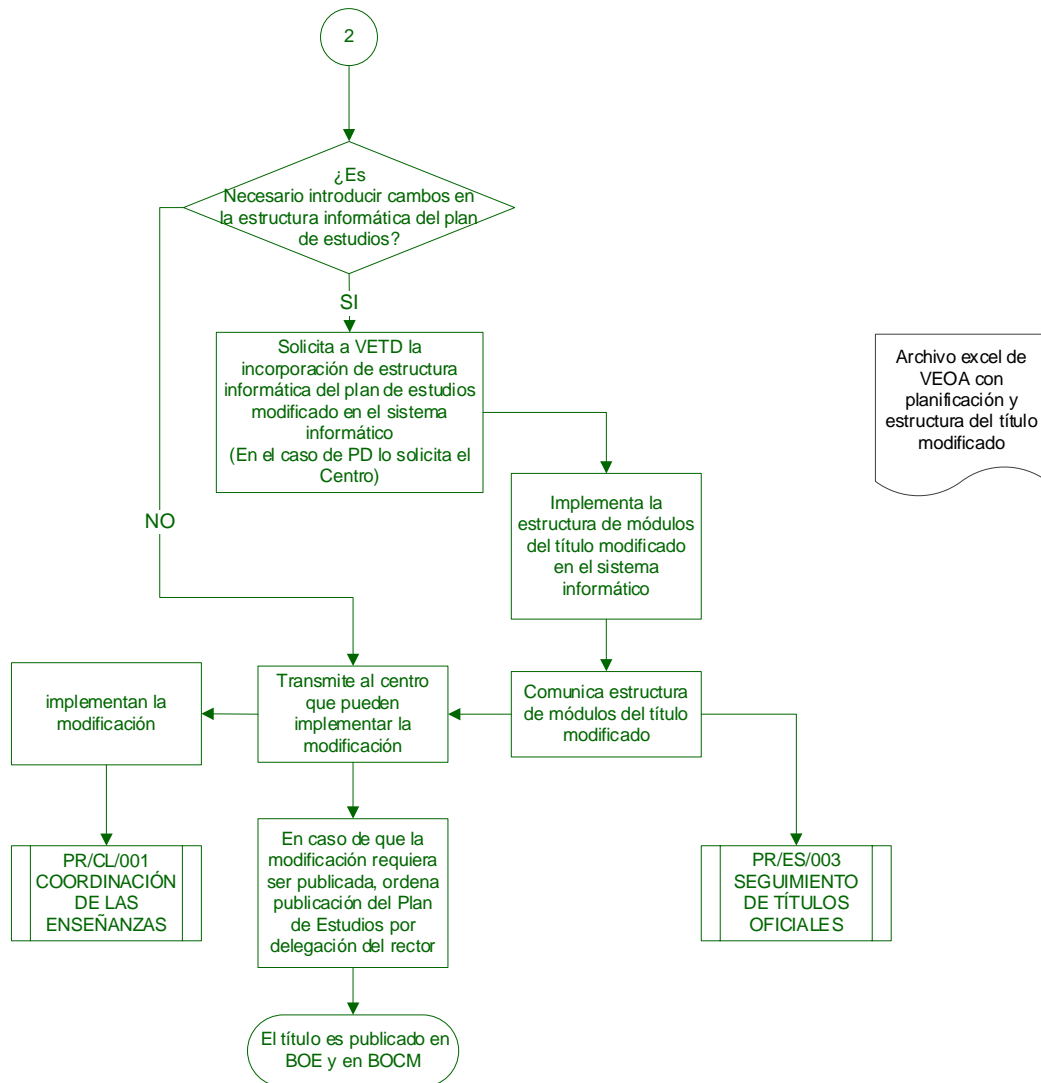


**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

**SBPR/ES/002-03A SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.  
M. SUSTANCIALES en centro SIN AI**

ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	VEOA/EID	VETD	VCE	SALIDAS
----------	---	----------	------	-----	---------

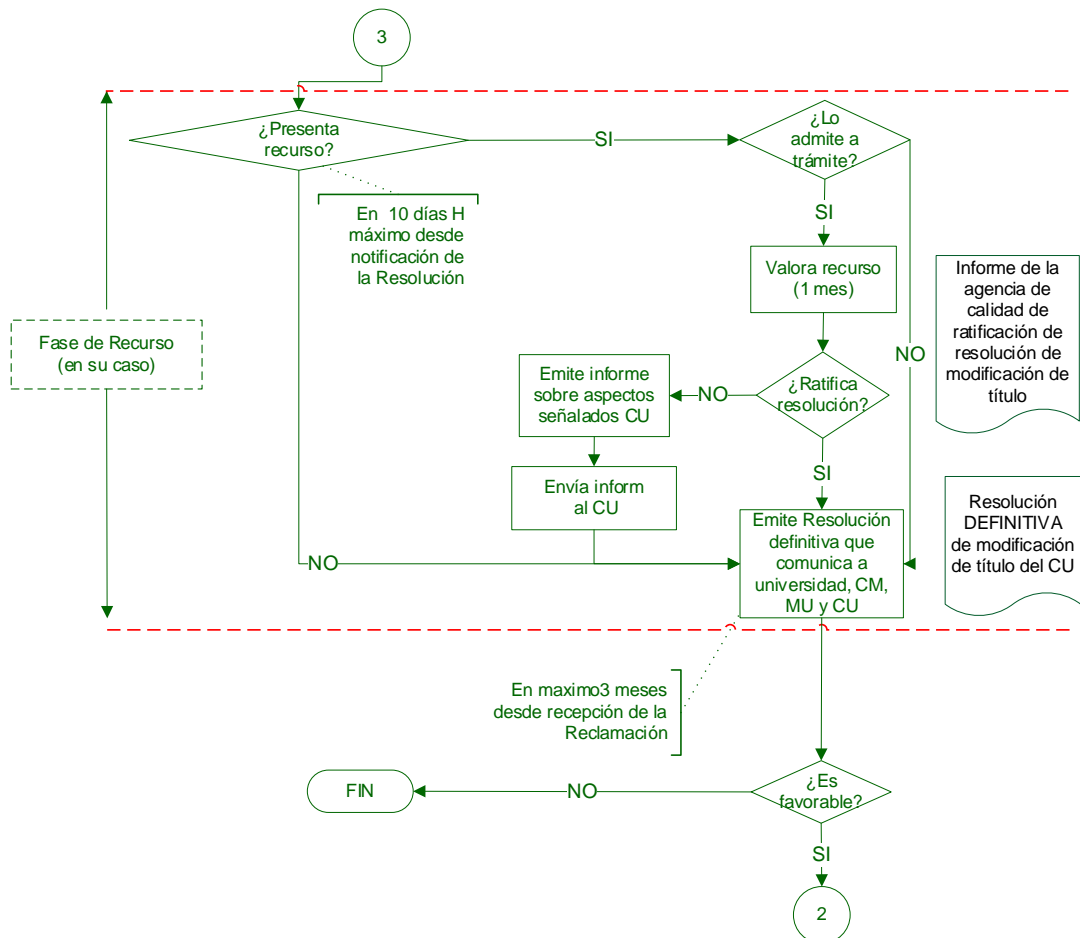


**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

**SBPR/ES/002-03A SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.  
M. SUSTANCIALES en centro SIN AI**

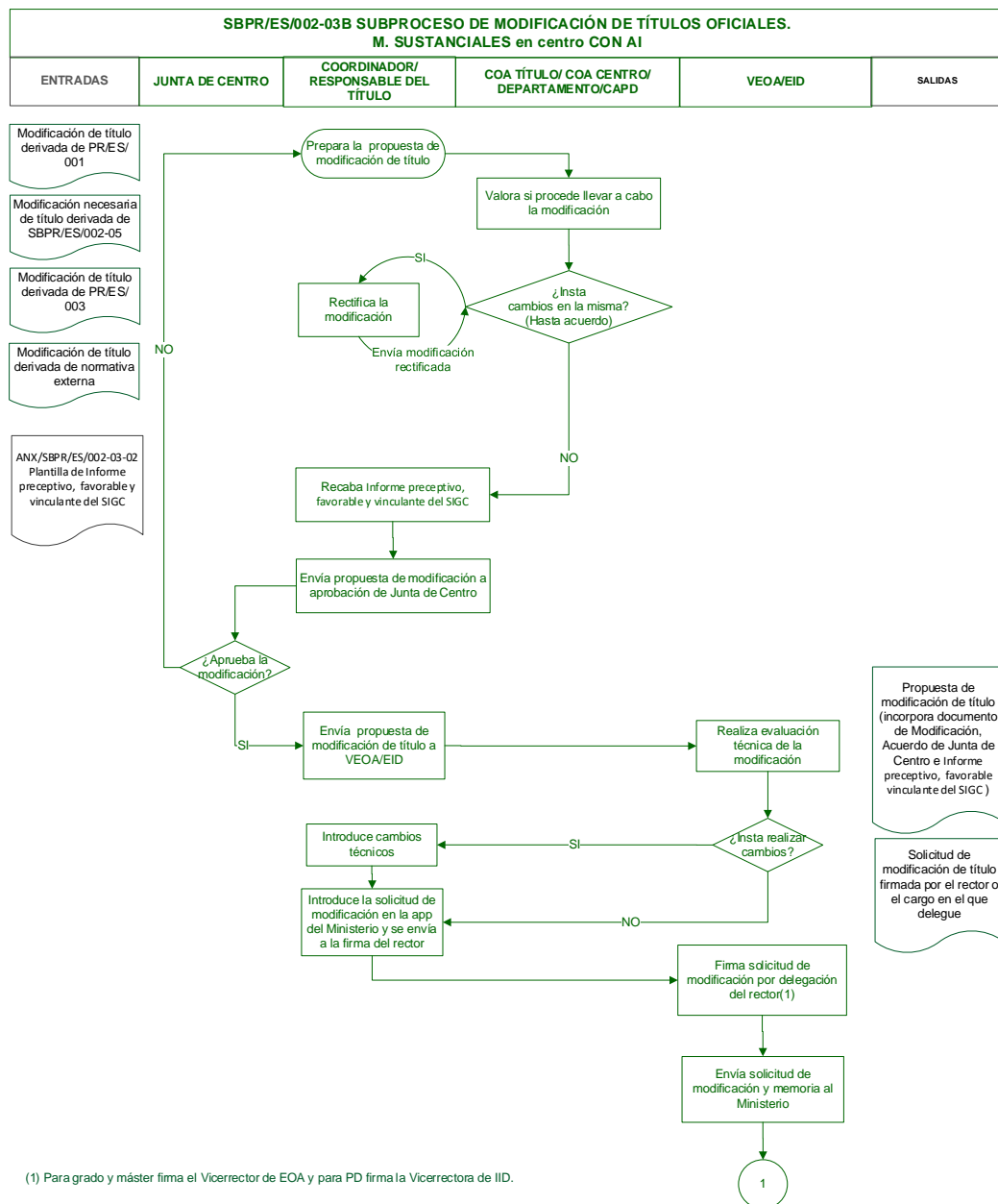
ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	VEOA/EID	AGENCIA DE CALIDAD	MU/CU	SALIDAS
----------	---	----------	--------------------	-------	---------



**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

Modificaciones **substanciales** de títulos adscritos a centros que **SI** tienen Acreditación

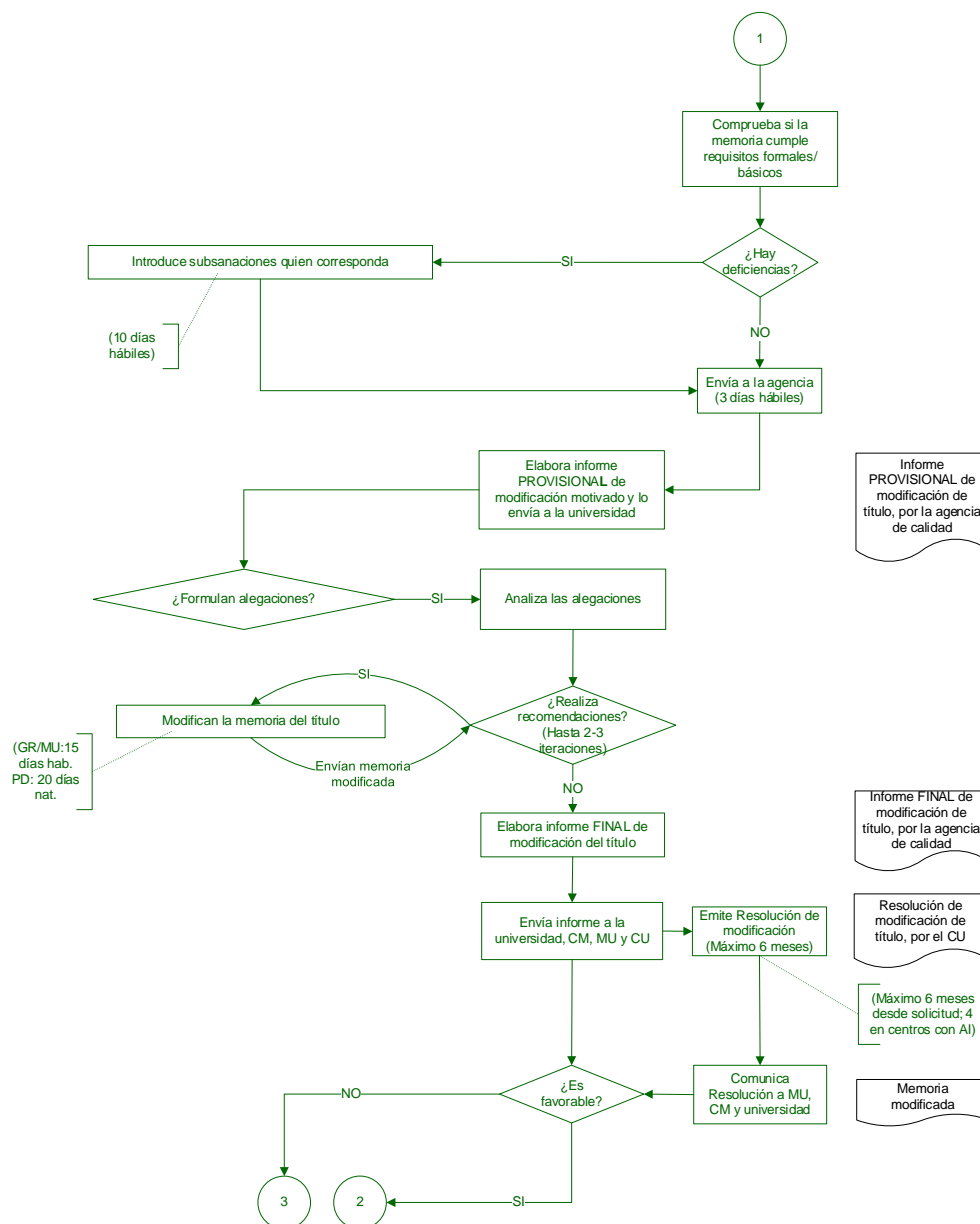


institucional

**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

SBPR/ES/002-03B SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES. M. SUSTANCIALES en centro CON AI					
ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	VEO/AEID	AGENCIA DE CALIDAD	CU / MU	SALIDAS

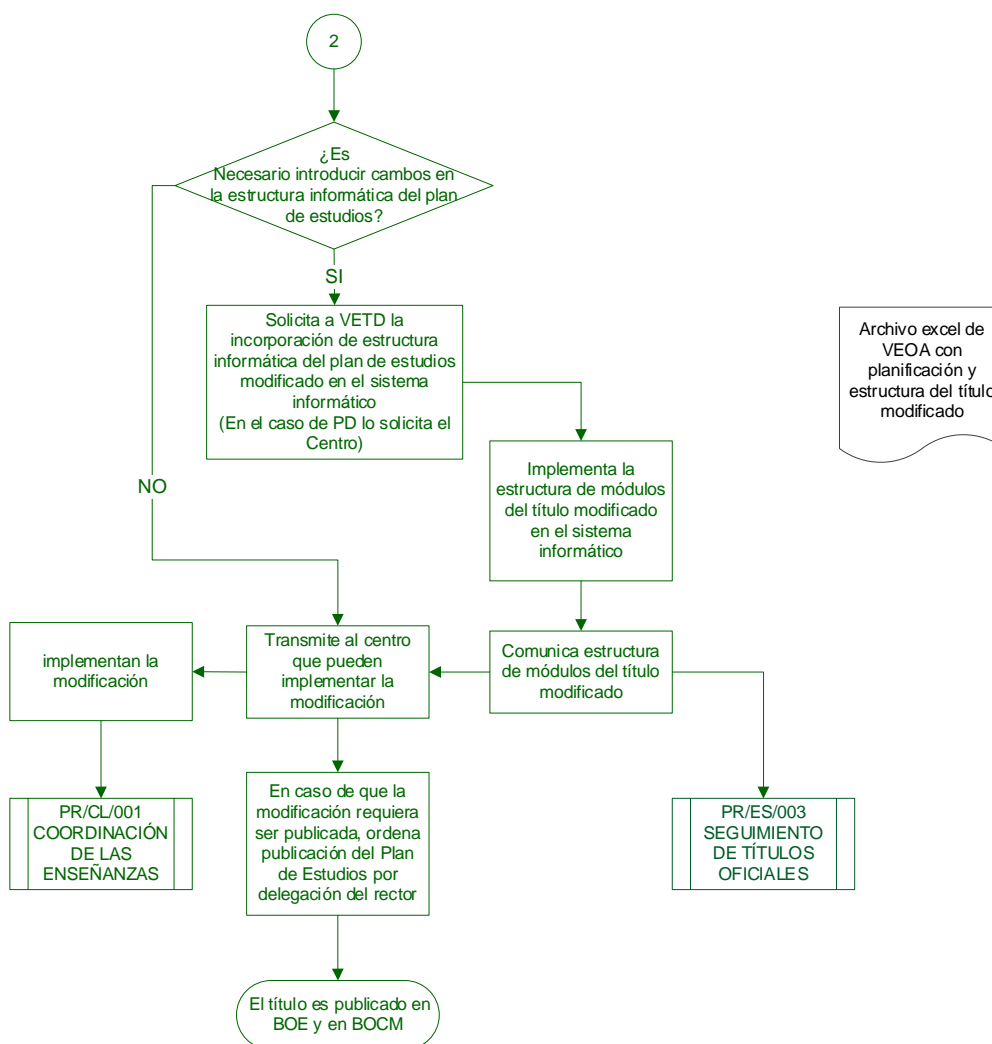


**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

**SBPR/ES/002-03B SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.  
M. SUSTANCIALES en centro CON AI**

ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	VEO/AEID	VETD	VCE	SALIDAS

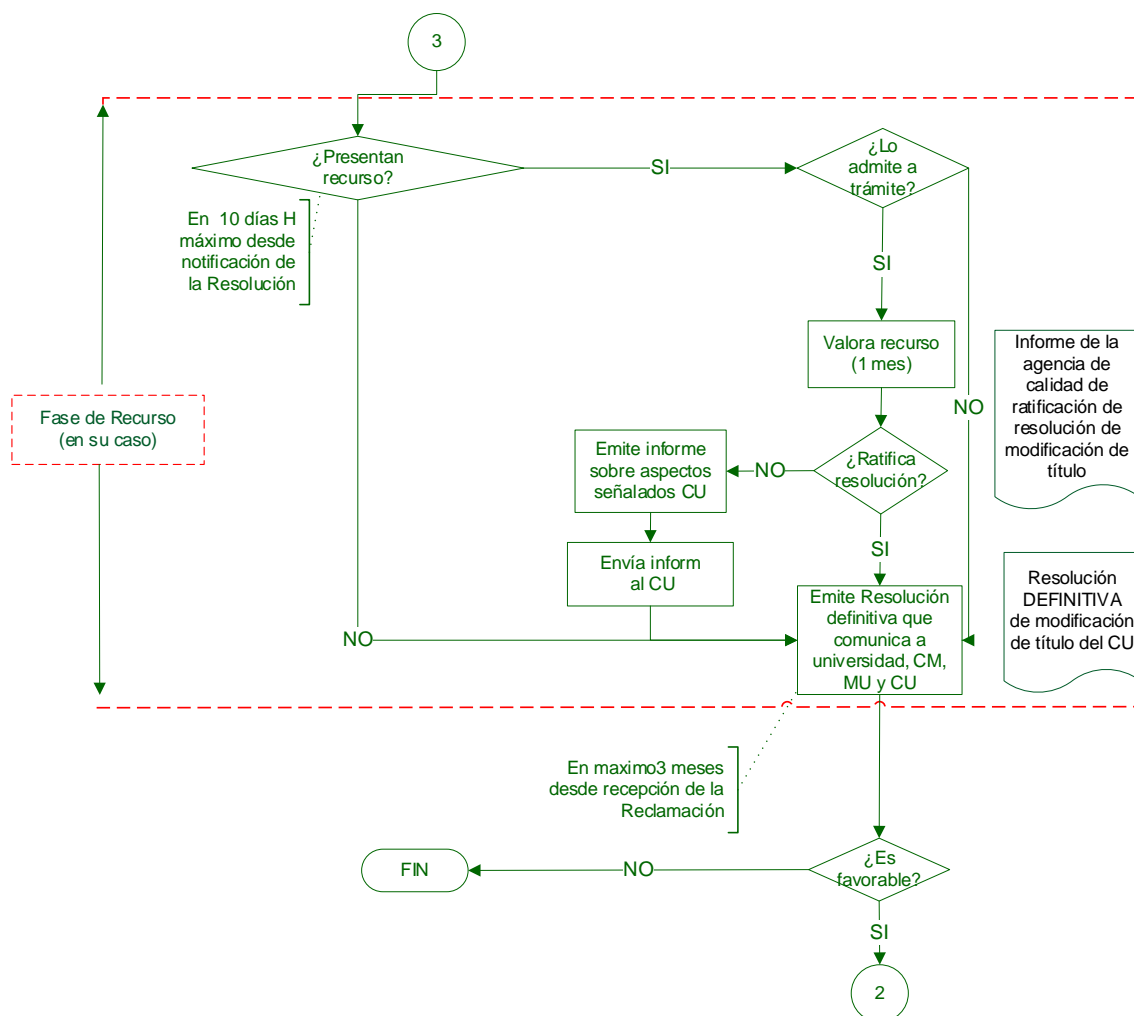


**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

**SBPR/ES/002-03B SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.  
M. SUSTANCIALES en centro CON AI**

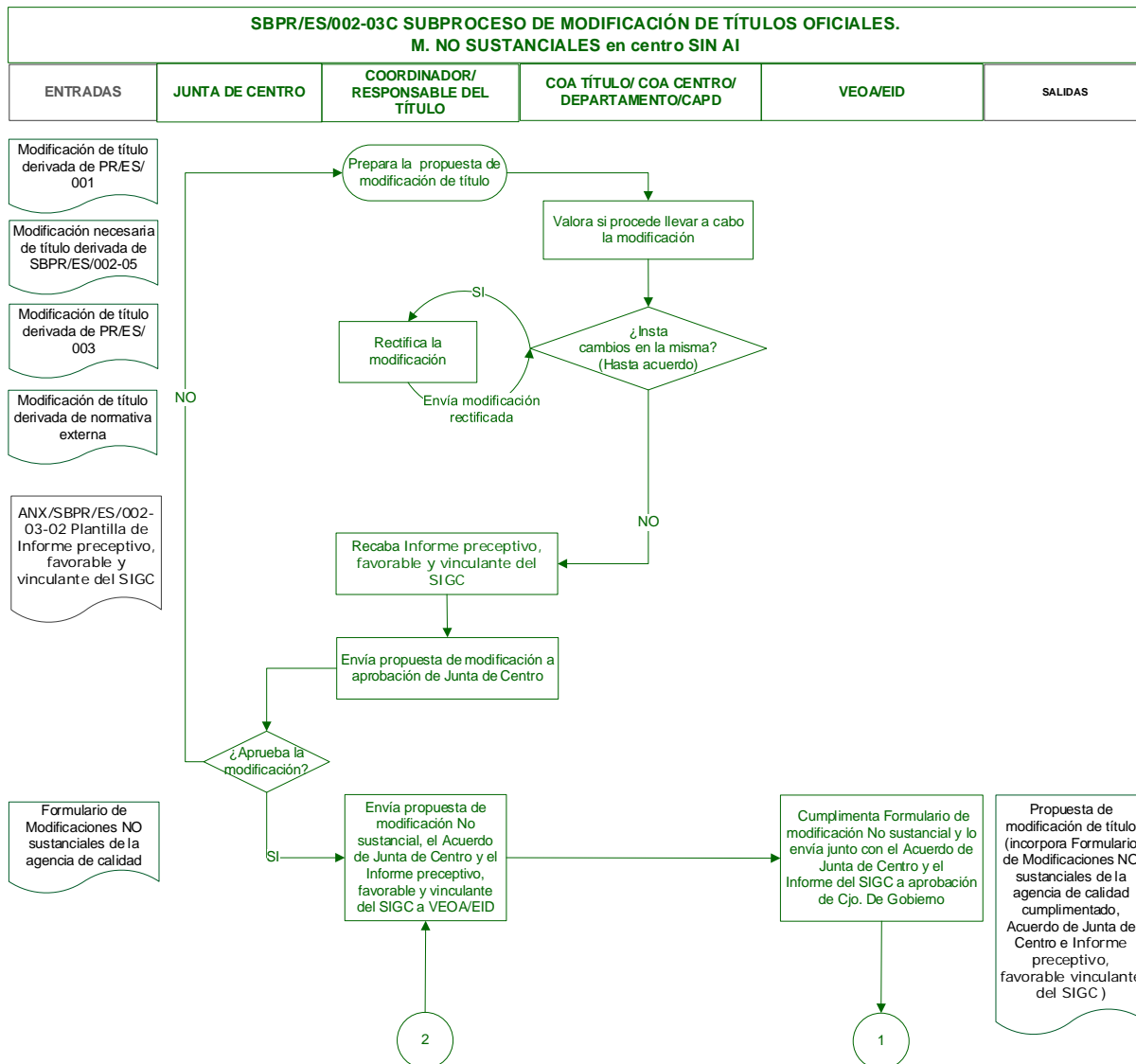
ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	VEO/EID	AGENCIA DE CALIDAD	MU/CU	SALIDAS
----------	---	---------	--------------------	-------	---------



**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

Modificaciones **NO sustanciales** de títulos adscritos a centros que **NO** tienen Acreditación institucional.

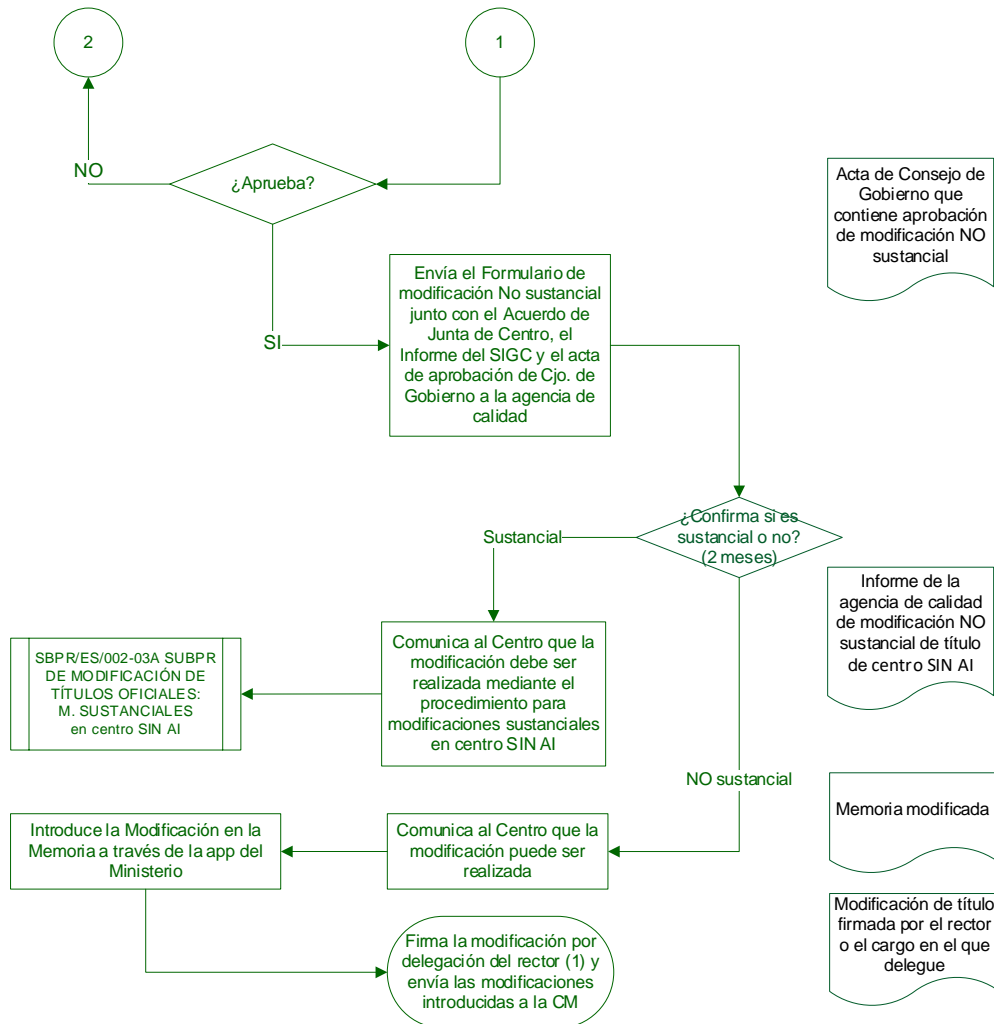


(1) Para grado y máster firma el Vicerrector de EOA y para PD firma la Vicerrectora de IID.

**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

SBPR/ES/002-03C SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: M. NO SUSTANCIALES en centro SIN AI					
ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	CONSEJO DE GOBIERNO	VEOA/EID	AGENCIA DE CALIDAD	SALIDAS



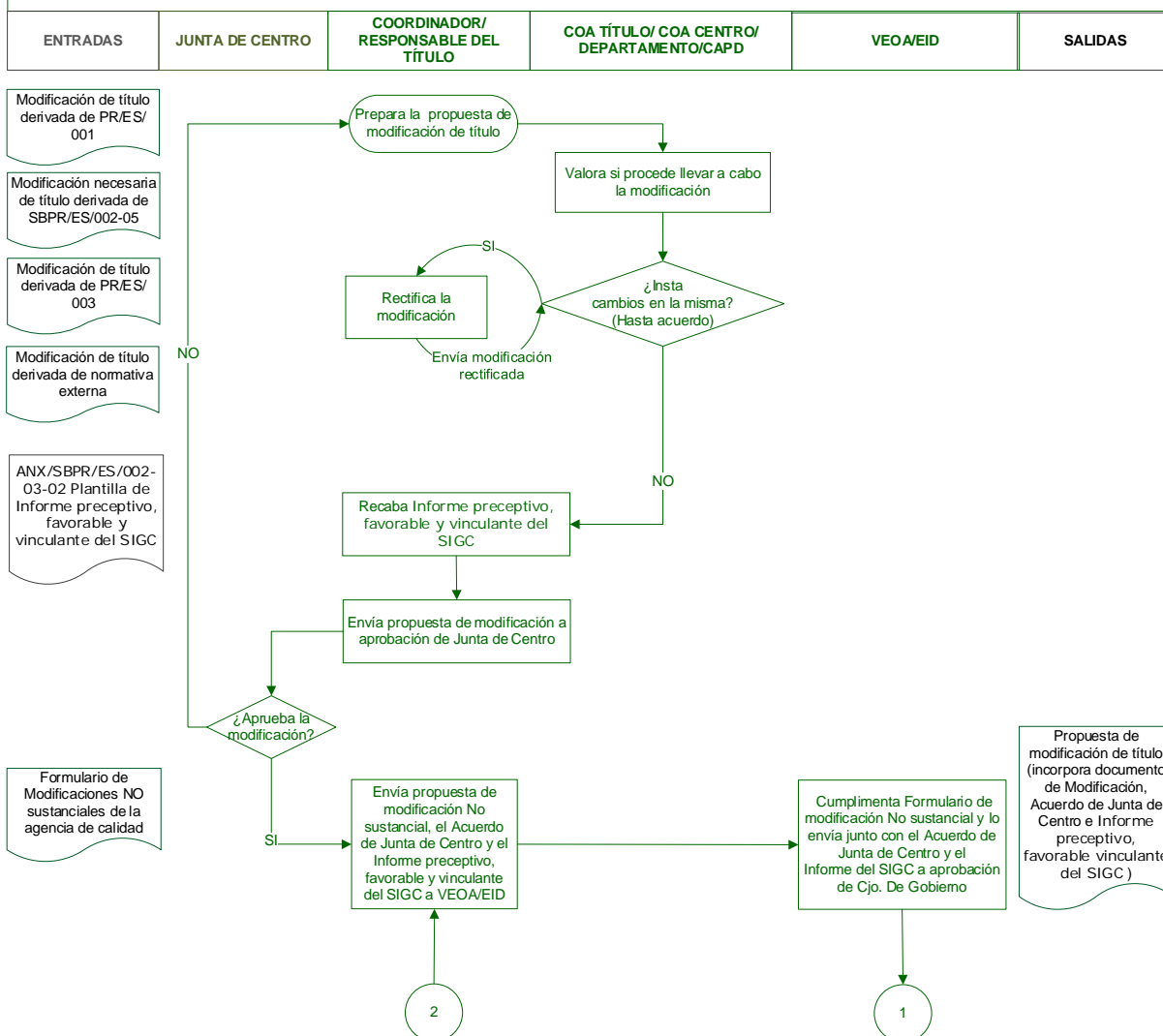
(1) Para grado y máster firma el Vicerrector de EOA y para PD firma la Vicerrectora de IID.

**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

Modificaciones **NO** sustanciales de títulos adscritos a centros que **SI** tienen Acreditación institucional.

**SBPR/ES/002-03D SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.  
M. NO SUSTANCIALES en centro CON AI**

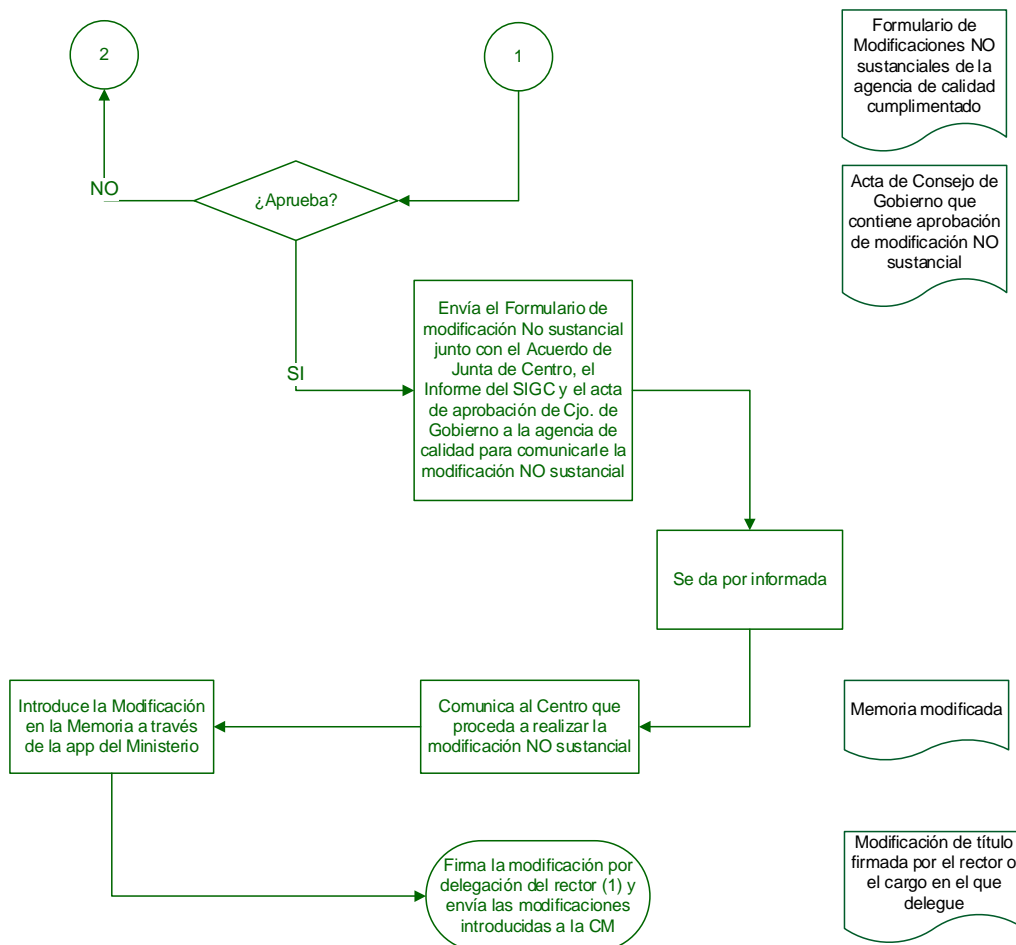


(1) Para grado y máster firma el Vicerrector de EOA y para PD firma la Vicerrectora de IID.

**MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
SUB/PR/ES/PF/001-03-R- SBRP/PR/ES/02/03	16/07/13	15/07/2024	07

SBPR/ES/002-03D SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: M. NO SUSTANCIALES en centro CON AI					
ENTRADAS	COORDINADOR/ RESPONSABLE DEL TÍTULO	CONSEJO DE GOBIERNO	VEOA/EID	AGENCIA DE CALIDAD	SALIDAS



(1) Para grado y máster firma el Vicerrector de EOA y para PD firma la Vicerrectora de IID.

CU: Consejo de Universidades  
 MU: Ministerio de Universidades  
 RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos  
 CM: Comunidad de Madrid  
 VCE: Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia  
 VEOA: Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica  
 VIID: Vicerrectorado de investigación, innovación y doctorado  
 VETD: Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital